



RESOLUCION Nº
NEUQUEN,

1624
03 DIC 2019

VISTO:

La Solicitud Nº 56156 – Serie D, emitida por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de los servicios médicos especializados en medicina laboral, para la realización de doscientos sesenta (260) exámenes pre-ocupacionales básicos de ley y doscientos cuarenta (240) exámenes pre-ocupacionales con rayos X de columna lumbar frente y perfil, a realizar al personal operario encargado del mantenimiento de balnearios y guardavidas, para la temporada 2019/2020;

Que luce en actuaciones Nota Nº 400/19, emitida por el Subsecretario de Recursos Humanos, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en forma directa en favor de la firma TRAUMATOLOGIA DEL COMAHUE S.R.L. CUIT Nº 30-70785977-2, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 7331, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma TRAUMATOLOGIA DEL COMAHUE, C.U.I.T. Nº 30-70785977-2, para la prestación del servicio de doscientos sesenta (260) exámenes pre-ocupacionales básicos de ley y doscientos cuarenta (240) exámenes pre-ocupacionales con rayos X de columna lumbar frente y perfil, a realizar al personal operario encargado del mantenimiento de balnearios y guardavidas, para la temporada 2019/2020, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 877.945,42.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Recursos Humanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
SP/SI

FDO. ARTAZA

